



**COMPAÑÍA GANADERA DEL META S.A.**  
**N.I.T. 822.006.044-3**

Señor Ganadero:

Para poder comercializar ganado por medio de subasta, debe actualizar datos y proporcionar los siguientes documentos:

- 1.Solicitud de vinculación para persona natural y/o jurídica
- 2.Autorización para diligenciar espacios en blanco del pagare
- 3.Pagare
- 4.Autorización de consulta y reporte a las centrales de riesgo

-La solicitud de vinculación para persona natural y/o jurídica, debe ser diligenciada sin tachones y con los datos requeridos, debe llevar la firma, huella al final de la hoja, copia de la cedula de ciudadanía y el RUT actualizado, en caso de ser persona jurídica, anexar la cámara de comercio, RUT y copia de cedula de ciudadanía del representante legal.

-La autorización para diligenciar espacios en blanco del pagare, el pagare y la autorización de consulta y reporte a las centrales de riesgo, únicamente deben ir firmadas con nombre completo y huella por su respectivo otorgante y/o representante legal.

NOTA:

- Los espacios en blanco de los formatos 2, 3 y 4 no deben ser diligenciados.
- Los formatos deberán tener todas las firmas autenticadas.

A continuación, se adjuntan los formatos a diligenciar.



# COMPAÑÍA GANADERA DEL META S.A.

## N.I.T. 822.006.044-3

PAGARE No. \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Fecha de vencimiento: \_\_\_\_\_

A la orden de: **COMPAÑÍA GANADERA DEL META S.A.**

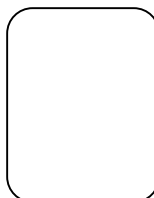
Yo (Nosotros) \_\_\_\_\_,  
mayor (es) de edad y vecino (s) de \_\_\_\_\_ identificado (s) con C.C. No. \_\_\_\_\_  
me (Nos) obligo (amos) a pagar, el día \_\_\_\_\_ ( ), del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ incondicionalmente por  
medio de transferencia electrónica o cheque al día, a la orden de la sociedad **COMPAÑÍA GANADERA DEL META S.A.** a las cuentas  
de la empresa, la suma de \_\_\_\_\_ moneda corriente, a partir de la  
fecha de este Pagare y sin perjuicio de las acciones legales de la sociedad acreedora, se causara intereses de mora a la tasa del  
\_\_\_\_\_ ( %) por ciento anual sobre el saldo total pendiente de pago. En el evento que por disposición legal o  
reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores a los previstos, la sociedad los reajustara automáticamente y desde ahora me  
(nos) obligo(amos) a pagar la diferencia que resulte a mi (nuestro) cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones.  
Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio.  
Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de cargo del (los) otorgante (s), lo mismo que los honorarios de abogado  
y las costas de cobro si diere (mos) lugar a él. En caso de muerte del (los) codeudor (es), el acreedor queda con el derecho de exigir la  
totalidad del crédito a uno cualquiera de los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. La sociedad queda autoriza para debitar  
de cualquier suma o para cargar cuenta o deposito que tenga(mos) el importe total o parcial de este título valor y además podrá exigir  
el pago inmediato el mismo, más los intereses, costas y demás accesorios, en cualquier de los siguientes casos de acuerdo con los  
artículos 626 y 780 del Código de Comercio: A) Mora o incumplimiento en el pago de los intereses o del principal de esta o de cualquiera  
otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) para con la sociedad. B) Si los bienes de uno o cualquiera  
de los deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción. C) El giro de cheques sin  
provisión de fondos por uno o cualquiera de los deudores. D) Muerte de uno cualquiera de los otorgantes. E) El hecho de que cualquiera  
de los obligados de este título solicite o le sea iniciado proceso de concordato preventivo, liquidación administrativa o judicial, etc. F) si  
cualquiera de los obligados comete inexactitudes en balances, informes, declaraciones, causaciones o documentos que presenten a la  
sociedad. G) el cruce las remesas. H) Si los bienes dados en garantía se demeritan, los gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de  
ser garantía suficiente. I) En los demás casos de ley. J) Mala situación económica de uno o de cualquiera de los obligados calificada  
por el tenedor. Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsiste en caso de prorroga o de cualquier modificación a lo  
estipulado, aunque se pacte con uno solo de los firmantes. El pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital, de este título,  
se hará constar en anexo de papelería de la sociedad.

Para constancia se firma en la ciudad de Puerto López (Meta), a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

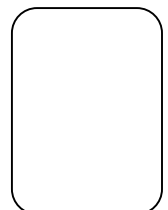
**EL DEUDOR,**

**EL CODEUDOR,**

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. No: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_



Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. No: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_





# COMPANÍA GANADERA DEL META S.A.

## N.I.T. 822.006.044-3

### CARTA DE AUTORIZACION

De acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, impartimos a ustedes las instrucciones conforme a las cuales, sin previo aviso, podrán llenar todos y cada uno de los espacios en blanco en el pagare No. \_\_\_\_\_, que debidamente firmado le entregamos.

1.El pagare podrá ser llenado en cualquier momento en el cual existan una o más obligaciones vencidas a cargo de \_\_\_\_\_ y/o \_\_\_\_\_, sin importar si estas se han adquirido conjunta o individualmente.

2.La fecha de vencimiento y la emisión será aquella en la cual se llene el pagare y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en el contenidas a nuestro cargo sin necesidad de que se nos requiera, judicial o extrajudicialmente para su cumplimiento.

3.El capital será el total de las sumas que debemos al acreedor, en la fecha en la cual se llene el pagare, cualquiera que sea su naturaleza o fuente, tratase de principales, intereses, comisiones, deudores varios, honorarios de abogado, impuestos o cualquier otro concepto.

4.La COMPANÍA GANADERA DEL META S.A.; podrá cobrar en caso de mora, además de los intereses corrientes, el \_\_\_\_\_% sobre las sumas que le salgamos a deber, como gastos de cobro mientras subsista la mora.

5.El lugar del pago del pagare será cualquiera de las ciudades del territorio nacional.

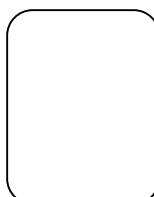
Es entendido que cuando ocurra respecto de uno cualquiera de nosotros, uno o más de las causales previstas en el pagare para dar por terminado su plazo, la COMPANÍA GANADERA DEL META S.A., podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones de nuestro cargo y, en consecuencia, incorporar en el pagare el valor de estas más el de todos los accesorios.

Para constancia se firma en la ciudad de Puerto López (Meta), a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

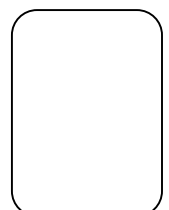
EL DEUDOR,

EL CODEUDOR,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. No: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_



Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. No: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_





# COMPANÍA GANADERA DEL META S.A.

## N.I.T. 822.006.044-3

### AUTORIZACION CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESO – DEUDOR

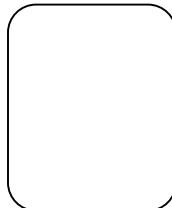
Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a la COMPANÍA GANADERA DEL META S.A., o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: A) Consultar en cualquier tiempo, y en cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago y/o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. B) Reporta a cualquier de información de riesgo legalmente autorizada, datos tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si los hubiere, de mis obligaciones crediticias o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado diversos datos útiles para obtener una información significativa. C) Conservar, tanto en COMPANÍA GANADERA DEL META S.A., y en cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario la información indicada en los literales B) y D) de esta cláusula, D) Suministrar a cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada datos relativos a mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicos o documentos públicos.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la COMPANÍA GANADERA DEL META S.A., o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas.

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

**EL DEUDOR,**

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. No: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_





**COMPANÍA GANADERA DEL META S.A.**  
**N.I.T. 822.006.044-3**

**AUTORIZACION CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESO – CODEUDOR**

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a la COMPANÍA GANADERA DEL META S.A., o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: A) Consultar en cualquier tiempo, y en cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago y/o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. B) Reporta a cualquier de información de riesgo legalmente autorizada, datos tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si los hubiere, de mis obligaciones crediticias o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado diversos datos útiles para obtener una información significativa. C) Conservar, tanto en COMPANÍA GANADERA DEL META S.A., y en cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario la información indicada en los literales B) y D) de esta cláusula, D) Suministrar a cualquier central de información de riesgo legalmente autorizada datos relativos a mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicos o documentos públicos.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la COMPANÍA GANADERA DEL META S.A., o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas.

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

**EL CODEUDOR,**

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. No: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_

